

C I R C U L A R N º 087

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y
Agencias Extranjeras del Primer Grupo.

SANTIAGO, 1º de Octubre de 1981.

SEÑOR GERENTE:

Me permito comunicar a Ud. que las su
mas que se indican en la presente Circular, son aquellas que correspon-
de cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos
3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley
Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gas-
tos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Octubre del
año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Octubre de 1981.	\$	1.131.758,28
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, según comprobantes, correspondien- tes al señor Omar Cruces León, voluntario ac- cidentado en actos de servicio.	\$	148.830,00
	\$	<u>1.280.588,28</u> =====

Se hace presente a los señores Geren-
tes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes
aportes dentro de los CINCO DIAS HABILES a contar desde la recepción -
de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de -
Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del

Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931 :

COMPAÑIA NACIONALES

Americana	\$	14.490,00
Araucanfa		25.140,00
Aseguradora de Magallanes		2.030,00
Austral		16.330,00
Auxiliadora		8.770,00
B.H.C.		85.610,00
Centinela		23.820,00
Cóndor		12.480,00
Consortio Nacional de Seguros		47.420,00
Continental		3.580,00
Cordillera		1.750,00
Corporación Garantizadora		4.160,00
Cruz del Sur		53.680,00
Chilena Consolidada		88.160,00
Empart		61.880,00
Española		17.220,00
Fénix Chilena		20.900,00
Francisco de Aguirre		5.170,00
Hispano Chilena		5.950,00
Ina Kappés		52.880,00
Interamericana		690,00
Italia		16.240,00
Lloyd de Chile		34.230,00
Manuel Rodríguez		3.570,00
Marítima		2.560,00
Minera		3.300,00
Pedro de Valdivia		4.740,00
Previsión		28.770,00

COMPAÑIAS NACIONALES

Previsora	\$	11.390,00
Protectora		570,00
Real Chilena		16.030,00
República		15.340,00
Santiago		5.040,00
Sol de Chile		6.230,00
Sur de Chile		3.780,00
Tucapel		14.550,00
Unión Americana		4.750,00
Unión Española		14.710,00
Unión Italo Chilena		15.440,00
Viña del Mar		4.700,00
Zona Sur		24.230,00

AGENCIA EXTRANJERA

Home Insurance		47.820,00
----------------	--	-----------

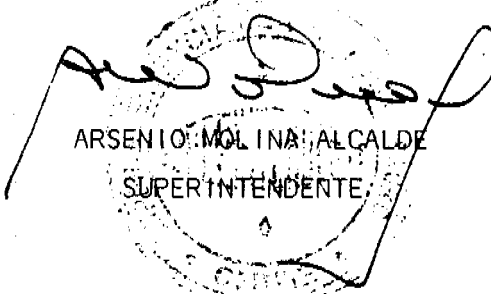
OTRAS ENTIDADES

Caja Reaseguradora de Chile		337.260,00
Cía. Reaseguradora Bernardo O'Higgins		12.710,00
Coop. de Servicios de Seguro y Previsión-COOPREV		8.780,00
Coop. de Usuarios de Seguros Generales-COOPSEGUROS		11.140,00
Coop. Nacional de Seguros-CONASE		4.410,00
Instituto de Seguros del Estado-ISE		60.028,28
Mutualidad de Carabineros		16.160,00

TOTAL CIRCULAR \$ 1.280.588,28

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.



ARSENIO MOLINA ALCALDE
SUPERINTENDENTE.

La Circular N° 086 fue enviada a todas las sociedades anónimas que están inscritas en bolsas de valores y empresas inscritas en los registros de debentures y de efectos de comercio, sociedades administradoras de fondos mutuos y sociedades de capitalización.